

La Academia Cubana correspondiente de la Real Academia Española es una Institución absolutamente independiente que se ha inscrito en el Registro del Gobierno Provincial de la Habana, sometida exclusivamente a la legislación de Cuba.

Las relaciones que mantiene con la Real Academia Española son estrictamente las intelectuales y se reducen a colaborar en el trabajo de estudios y a mantener la pureza del idioma.

Adjunto un ejemplar del Proyecto de Estatutos y Reglamento de dicha Academia Cubana, los cuales fueron estrictamente aprobados.

El objeto de la Academia está definido en el artículo 3º y la independencia de la Academia Cubana está definida por los artículos 1º y 2º de los Estatutos.

Además el artículo 19, dice textualmente: "La Academia Cubana podrá, cuando lo tenga por conveniente, renunciar a su asociación con la Real Academia Española, sin más requisitos que declararlo así por escrito, según el acuerdo vigente tomado por ésta en 24 de noviembre de 1870".

Y el Artículo 20, dice textualmente: "Siendo puramente literario el fin de esta Academia, su asociación con la Real Academia Española es completamente ajena a todo objeto político, y en consecuencia, independiente en todos conceptos de la acción y relaciones de los respectivos gobiernos, según el acuerdo mencionado en el artículo anterior".

Todos estos antecedentes sirven para definir la absoluta independencia de la Academia Cubana.